



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2.019.

ASISTENTES:

Presidente:

Don José Manuel Garrido Romero.

Concejales/as:

D^a Encarnación B. Castro Cano.

D. Rafael Rosales Muriana.

D^a Susana Garrido Zafra.

D. Antonio D. Illán Cabeza.

D^a Vanesa Garrido Rivera.

No asisten:

D^a Lucía D. Serrano Del Moral.

D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.

D. Sergio Garrido Zafra.

Secretaria General:

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día seis de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Manuel Garrido Romero, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. Aprobación borrador acta anterior.

Por recibido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27/12/2018, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a la misma, cuyo borrador ha sido facilitado a los Sres. Concejales con la convocatoria.

No formulándose observaciones, queda la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de seis concurren, y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- Designación de Portavoz Titular y Suplente del Grupo Municipal PSOE y nueva composición de Comisiones Informativas.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del escrito presentado por Doña Vanesa Garrido Rivera, en relación con la designación de Portavoz y composición de las Comisiones Informativas con motivo de la renuncia a su acta de Concejal formulada por Don José Luís Martín Campos y posterior toma de posesión como Concejal de Don Sergio Garrido Zafra.

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIY GJY	Página	1/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo del Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento del escrito presentado por Doña Vanesa Garrido Rivera, mediante el cual se designa como Portavoz Titula del Grupo Municipal Socialista a Doña Vanesa Garrido Rivera y como Portavoz Suplente a Don Sergio Garrido Zafra.

2º.- Designar los siguientes Miembros del Grupo Municipal PSOE, en las Comisiones Informativas que a continuación se relacionan:

- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
Don Antonio Santiago Lebrón Zafra o concejal en quien delegue.
Doña Vanesa Garrido Rivera, o concejal en quien delegue.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, ESPECIAL DE CUENTAS:
Doña Vanesa Garrido Rivera, o concejal en quien delegue.
Don Sergio Garrido Zafra o concejal en quien delegue.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR:
Doña Vanesa Garrido Rivera, o concejal en quien delegue.
Don Sergio Garrido Zafra o concejal en quien delegue.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento del escrito presentado por Doña Vanesa Garrido Rivera, mediante el cual se designa como Portavoz Titula del Grupo Municipal Socialista a Doña Vanesa Garrido Rivera y como Portavoz Suplente a Don Sergio Garrido Zafra.

2º.- Designar los siguientes Miembros del Grupo Municipal PSOE, en las Comisiones Informativas que a continuación se relacionan:

- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
Don Antonio Santiago Lebrón Zafra o concejal en quien delegue.
Doña Vanesa Garrido Rivera, o concejal en quien delegue.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, ESPECIAL DE CUENTAS:
Doña Vanesa Garrido Rivera, o concejal en quien delegue.
Don Sergio Garrido Zafra o concejal en quien delegue.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR:
Doña Vanesa Garrido Rivera, o concejal en quien delegue.
Don Sergio Garrido Zafra o concejal en quien delegue.

3.- Aprobación Inicial del Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en el Suelo no Urbanizable del Término Municipal de Frailes, (Decreto 2/2012, de 10 de Enero).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, explicando que a petición del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), con el fin de cumplir el Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el área Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha redactado el siguiente documento: AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRAILES.

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Página	2/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Abierto el debate interviene la Sra. Garrido Rivera preguntando: “¿Se revisará a instancia de los propietarios interesados cada caso y se les pedirá la documentación legalmente prevista? ¿Se va a hacer algún llamamiento genérico o algún proceso de información de lo que tienen que hacer?”

El Sr. Presidente contesta: “A todos los que han venido aquí sí, un llamamiento genérico puede dar problemas pero se puede hacer algún bando para ello”.

La Sra. Garrido Rivera pregunta: “¿a nivel de plazos?”

La Sra. Secretaria contesta que el documento lleva el trámite normal de una ordenanza, además se ha de solicitar informe preceptivo a la Consejería competente.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo del Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el documento denominado: AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRAILES, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto por el Área de Infraestructuras Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo a efectos de que emita informe preceptivo al efecto.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de esta Ordenanza, deberán publicarse en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el documento denominado: AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRAILES, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto por el Área de Infraestructuras Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo a efectos de que emita informe preceptivo al efecto.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Página	3/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de esta Ordenanza, deberán publicarse en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4.- Aprobación Provisional Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Frailes, (Jaén).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con el fin de que por parte del Organismo Autónomo competente se proceda a la aprobación definitiva del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FRAILES, (JAÉN), una vez introducidos en el documento los cambios exigidos con respecto a la aprobación provisional de 2017, se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo de la siguiente Propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Frailes, (Jaén) al haberse introducido en el mismo los siguientes cambios con respecto a la aprobación provisional de 2017, los cambios que se han realizado en el documento emanan de los diferentes informes sectoriales emitidos por los organismos sectoriales. Estos informes y los correspondientes cambios son los siguientes:

1. Informe de Modificación de la DAE, del servicio de Protección ambiental de la Delegación de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Como consecuencia de este informe se ha modificado:

- La zonificación acústica del municipio, realizada por el equipo redactor del estudio acústico IBERMAD.

-El documento de Normativa, se ha adaptado al condicionado.

-La zonificación lumínica se ha adaptado a la Ley GICA de 7

2. Informe del servicio de Gestión y Planificación del D.P.H: Se ha remitido dicho informe al redactor del Estudio Hidrológico e Hidráulico, el cual ha modificado dicho Estudio para dar cumplimiento al condicionado del informe.

3. Informe de la Delegación de Jaén de la Consejería de Cultura (Patrimonio Histórico): se ha modificado el Catálogo, incluyendo aquellos elementos que se encuentran recogidos en la Base de datos del SIPHA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo plenario al Organismo competente para su aprobación definitiva.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Frailes, (Jaén) al haberse introducido en el mismo los siguientes cambios con respecto a la aprobación provisional de 2017, los cambios que se han realizado en el documento emanan de los diferentes informes sectoriales emitidos por los organismos sectoriales. Estos informes y los correspondientes cambios son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIY GJY	Página	4/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

1. Informe de Modificación de la DAE, del servicio de Protección ambiental de la Delegación de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Como consecuencia de este informe se ha modificado:

- La zonificación acústica del municipio, realizada por el equipo redactor del estudio acústico IBERMAD.

-El documento de Normativa, se ha adaptado al condicionado.

-La zonificación lumínica se ha adaptado a la Ley GICA de 7

2. Informe del servicio de Gestión y Planificación del D.P.H: Se ha remitido dicho informe al redactor del Estudio Hidrológico e Hidráulico, el cual ha modificado dicho Estudio para dar cumplimiento al condicionado del informe.

3. Informe de la Delegación de Jaén de la Consejería de Cultura (Patrimonio Histórico): se ha modificado el Catálogo, incluyendo aquellos elementos que se encuentran recogidos en la Base de datos del SIPHA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo plenario al Organismo competente para su aprobación definitiva.

5.- Toma de conocimiento del escrito presentado por Hábitat Colaborativo SCA, del contrato de arrendamiento de obras y servicios suscrito.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la instancia formulada por Don Salvador Rivas González con DNI Nº 80.136.275-C y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Albendín, nº 2, de Baena (Córdoba) en nombre y representación de HABITAT COLABORATIVO SCA, en calidad de Secretario de la misma, solicitando que el Pleno Corporativo quede enterado del contrato de arrendamiento de obras y servicios suscrito como parte integrante del proyecto de explotación de un Hotel Residencial Balneario en Frailes, (Jaén), se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo de la siguiente Propuesta de acuerdo:

1º.- *Quedar enterado del contrato de arrendamiento de obras y servicios presentado en ese Ayuntamiento por Don Salvador Rivas González con DNI Nº 80.136.275-C y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Albendín, nº 2, de Baena (Córdoba) en nombre y representación de HABITAT COLABORATIVO SCA, en calidad de Secretario, al formar dicho contrato parte integrante del proyecto de explotación al que está obligado Hábitat presentar en cumplimiento de la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la licitación convocada por el Ayuntamiento de Frailes e incorporado al contrato administrativo de concesión de obra pública firmado el 20/12/2017.*

2º.- *Esta toma de conocimiento no implica en ningún caso, reconocimiento de relación contractual entre el Ayuntamiento de Frailes, (Jaén) y la empresa Hotel Residencial Baños de Ardales Hábitat SCA. Tampoco implica en modo alguno, modificación del contrato de concesión de obra pública en su día suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa HABITAT COLABORATIVO SCA, concesionaria del contrato para la finalización de construcción de Hotel Residencial Balneario en Frailes, y posterior explotación del mismo, contrato que deberá ejecutarse con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución redactado en su día, por la empresa ARJONA PADILLA ARQUITECTOS, proyecto que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 19/01/2010, publicado en BOP NÚM.45, de 24/02/2010 y en el Proyecto de Ejecución de modificado de Hotel Residencial Balneario Spa en Frailes, redactado por la empresa ARJONA-PADILLA SL y que fue aprobado en sesión plenaria de 30/11/2018. De igual modo, la ejecución del contrato administrativo de concesión de obra pública, en su día suscrito con el concesionario y que consiste en: finalización de construcción de Hotel Residencial Balneario en Frailes, y posterior explotación del mismo, se ajustará a lo dispuesto en sus propias cláusulas, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas en su día aprobado, que sirvió de base a la licitación, pliego que forma parte del citado contrato como anexo al mismo. Tampoco supone en ningún caso cesión del contrato, ni subcontratación del mismo, ni cualquier otra forma de traspaso, que solamente podrá tener lugar, en los términos y condiciones previstos en el contrato suscrito, en el pliego de cláusulas y en la normativa legal que resulte de aplicación.*

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Página	5/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

3.- Advertir al concesionario (HABITAT COLABORATIVO SCA) del incumplimiento del plazo de inicio de la obra compromiso asumido por el concesionario en su oferta, incumplimiento que puede ser causa de resolución del contrato.

Abierto el debate interviene la Sra. Garrido Rivera manifestando: “He visto en alguna cláusula que se menciona la posibilidad de la cesión de los derechos en un plazo de ocho años”

El Sr. Presidente contesta que con este contrato no hay posibilidad sino que Hábitat tiene la obligación de ceder los derechos a la cooperativa transcurrido el plazo indicado en el mismo, añadiendo: “es un compromiso que adquiere con la cooperativa”.

La Sra. Garrido Rivera pregunta si esa cesión es automática.

La presidencia responde que no que es el Pleno quien tiene que autorizar esa cesión.

La Sra. Garrido Rivera señala: “ya no se va a poner en funcionamiento en los plazos previstos”.

El Sr. Presidente contesta que no añadiendo: “no conviene correr en este momento de adjudicación de la obra”.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Quedar enterado del contrato de arrendamiento de obras y servicios presentado en ese Ayuntamiento por Don Salvador Rivas González con DNI Nº 80.136.275-C y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Albendín, nº 2, de Baena (Córdoba) en nombre y representación de HABITAT COLABORATIVO SCA, en calidad de Secretario, al formar dicho contrato parte integrante del proyecto de explotación al que está obligado Hábitat presentar en cumplimiento de la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la licitación convocada por el Ayuntamiento de Frailes e incorporado al contrato administrativo de concesión de obra pública firmado el 20/12/2017.

2º.- Esta toma de conocimiento no implica en ningún caso, reconocimiento de relación contractual entre el Ayuntamiento de Frailes, (Jaén) y la empresa Hotel Residencial Baños de Ardales Hábitat SCA. Tampoco implica en modo alguno, modificación del contrato de concesión de obra pública en su día suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa HABITAT COLABORATIVO SCA, concesionaria del contrato para la finalización de construcción de Hotel Residencial Balneario en Frailes, y posterior explotación del mismo, contrato que deberá ejecutarse con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución redactado en su día, por la empresa ARJONA PADILLA ARQUITECTOS, proyecto que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 19/01/2010, publicado en BOP NÚM.45, de 24/02/2010 y en el Proyecto de Ejecución de modificación de Hotel Residencial Balneario Spa en Frailes, redactado por la empresa ARJONA-PADILLA SL y que fue aprobado en sesión plenaria de 30/11/2018. De igual modo, la ejecución del contrato administrativo de concesión de obra pública, en su día suscrito con el concesionario y que consiste en: finalización de construcción de Hotel Residencial Balneario en Frailes, y posterior explotación del mismo, se ajustará a lo dispuesto en sus propias cláusulas, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas en su día aprobado, que sirvió de base a la licitación, pliego que forma parte del citado contrato como anexo al mismo. Tampoco supone en ningún caso cesión del contrato, ni subcontratación del mismo, ni cualquier otra forma de traspaso, que solamente podrá tener lugar, en los términos y condiciones previstos en el contrato suscrito, en el pliego de cláusulas y en la normativa legal que resulte de aplicación.

3.- Advertir al concesionario (HABITAT COLABORATIVO SCA) del incumplimiento del plazo de inicio de la obra compromiso asumido por el concesionario en su oferta, incumplimiento que puede ser causa de resolución del contrato.

6.- Reconocimiento de facturas del ejercicio 2018.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Página	6/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

“Se da cuenta del expediente incoado al efecto número 01/2019, en el que se contienen las siguientes facturas correspondientes al ejercicio 2018 presentadas en 2.019:

- Factura nº 11 de 31/12/2018 por importe de 360,00 € emitida por José González Rosales, en concepto de Traslado de muestras de sangre meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.018.

- Factura nº 01A/2018, de fecha 30/08/2018 por importe de 330,00 € emitida por Antonio Jesús Cano Cano, en concepto de: Personal 24 H de fútbol sala Frailes, días 07 y 08 de julio de 2018.
- Factura SIM801N934725 de 09/11/2018 por importe de 373,56 € emitida por ENDESA ENERGÍA XXI SL, en concepto de suministro de Energía eléctrica período de consume del 03/10/18 al 06/11/18.
- Factura SIM801N1024365 de 11/12/2018 por importe de 348,00 € emitida por ENDESA ENERGÍA XXI SL, en concepto de suministro de Energía eléctrica período de consume del 06/11/18 al 08/12/18.
- Factura 1800156 de fecha 26/02/2018 por importe de 46,91 € emitida por INFORPAPEL ALCALA SL, en concepto de suministro de material de Oficina.
- TOTAL: 1.458,47 €.

Gastos de este Ayuntamiento, imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y para atender las diversas demandas de la población, realizados en el año 2.018 y que no fueron sometido a fiscalización, por haberse presentado según consta en el registro de facturas en este ejercicio 2019.

No habiendo sido aplicados con cargo a su presupuesto correspondiente por la siguiente razón: aún existiendo en esa fecha consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las citadas facturas, han sido presentadas en el año 2.019.

Existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.019, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración por el impago a terceros, los cuales, por otra parte, tienen unos derechos adquiridos frente a la Corporación pudiendo instar su reconocimiento por vía judicial, lo que ocasionaría unos gastos al Ayuntamiento.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con los artículos 60.2 y 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura nº 11 de 31/12/2018 por importe de 360,00 € emitida por José González Rosales, en concepto de Traslado de muestras de sangre meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.018. presentada en el Registro de Facturas el día 17/01/2019.
- Factura nº 01A/2018, de fecha 30/08/2018 por importe de 330,00 € emitida por Antonio Jesús Cano Cano, en concepto de: Personal 24 H de fútbol sala Frailes, días 07 y 08 de julio de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Página	7/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- Factura SIM801N934725 de 09/11/2018 por importe de 373,56 € emitida por ENDESA ENERGÍA XXI SL, en concepto de suministro de Energía eléctrica período de consume del 03/10/18 al 06/11/18.
- Factura SIM801N1024365 de 11/12/2018 por importe de 348,00 € emitida por ENDESA ENERGÍA XXI SL, en concepto de suministro de Energía eléctrica período de consume del 06/11/18 al 08/12/18.
- Factura 1800156 de fecha 26/02/2018 por importe de 46,91 € emitida por INFORPAPEL ALCALA SL, en concepto de suministro de material de Oficina.
- TOTAL: 1.458,47 €.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las mismas por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura nº 11 de 31/12/2018 por importe de 360,00 € emitida por José González Rosales, en concepto de Traslado de muestras de sangre meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.018. presentada en el Registro de Facturas el día 17/01/2019.
- Factura nº 01A/2018, de fecha 30/08/2018 por importe de 330,00 € emitida por Antonio Jesús Cano Cano, en concepto de: Personal 24 H de fútbol sala Frailes, días 07 y 08 de julio de 2018.
- Factura SIM801N934725 de 09/11/2018 por importe de 373,56 € emitida por ENDESA ENERGÍA XXI SL, en concepto de suministro de Energía eléctrica período de consume del 03/10/18 al 06/11/18.
- Factura SIM801N1024365 de 11/12/2018 por importe de 348,00 € emitida por ENDESA ENERGÍA XXI SL, en concepto de suministro de Energía eléctrica período de consume del 06/11/18 al 08/12/18.
- Factura 1800156 de fecha 26/02/2018 por importe de 46,91 € emitida por INFORPAPEL ALCALA SL, en concepto de suministro de material de Oficina.
- TOTAL: 1.458,47 €.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de las mismas por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Página	8/9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

7.- Inicio de contratación y aprobación de pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de las instalaciones del Gimnasio Municipal de Frailes.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto nº 96/2018, ya que con fecha de 09/04/2019 finaliza el actual contrato privado de arrendamiento de las instalaciones del Gimnasio Municipal de Frailes, (Jaén), por lo que se pretende iniciar un nuevo procedimiento de contratación al efecto. Dicho bien no es necesario para este Ayuntamiento, ni es previsible que lo sea en diez años inmediatos para un uso o finalidad concreta.

Dicho arrendamiento se pretende por un período máximo de seis años, mediante Procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior acuerdo por el Pleno Corporativo de la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el arrendamiento de las instalaciones del Gimnasio Municipal de Frailes, sito en Calle Avenida de Andalucía esquina Virgen de la Cabeza, por un plazo máximo de seis años, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.

2.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la licitación en el perfil del contratante.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el arrendamiento de las instalaciones del Gimnasio Municipal de Frailes, sito en Calle Avenida de Andalucía esquina Virgen de la Cabeza, por un plazo máximo de seis años, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.

2.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la licitación en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de Orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado, de lo que yo como Secretaria, doy fé.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

LA SECRETARIA:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.

Fdo: A. Dolores Peinado Lara.

Código Seguro de Verificación	IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIYGJY	Fecha	11/02/2019 08:51:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SGK3K3EPOVOXC6MUAOIY	Página	9/9

